Santiago de Cali, mayo 22 del 2026.

ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR
ORDEN DE SERVICIO No. 4143.060.26.01-2026.
ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA – CPA CONSULTORIA SAS

Señora: MARGGI XIMENA CAICEDO MICOLTA – Pagaduría I-E LA ANUNCIACIÓN.
Se le Informa que ha sido designado como SUPERVISOR del contrato de ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA No. 4143.060.26.01-2026.
Por lo anterior, usted ejercerá las funciones propias de este cargo las cuales son las siguientes:

1. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, exigiendo soportes de la ejecución del mismo.
2. Verificar constantemente la entrega de los trabajos y asesorías contables y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista.
   Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes por escrito.
3. Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades.
4. Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Rectora de la Institución Educativa, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato.
5. Suscribir acta de inicio y terminación de los contratos como también el acta de suspensión y reinicio de los mismos cuando a ello haya lugar.
6. Es obligación del Supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas.
7. Tramitar todo lo concerniente al pago del Contratista, en concordancia con lo estipulado en el contrato.
8. Verificar que el contrato cumpla en el plazo establecido.

9. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026.

10. Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011.

El servidor público que ejercerá la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el Contrato, ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Atentamente,

LILIANA ARTEAGA MOSQUERA
Rectora I.E La Anunciación

MARGGI XIMENA CAICEDO MICOLTA
Pagador I.E La Anunciación
ACEPTA FUNCIONES DE SUPERVISOR